



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 13 de junio de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 33/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/06/2008;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 33/2008, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/06/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Arq. Mauricio Marcus.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 1009

m.j.


Arq. Mauricio Marcus
SECRETARIO OBRAS PÚBLICAS Y
PLANEAMIENTO URBANO


Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de convalidar el convenio marco suscripto el día 9 de abril de 2008 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires;

Que el convenio de marras tiene como objetivo colaborar con las comunas de la Pcia. de Buenos Aires en todos aquellos proyectos de obras y/o prestaciones de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en función de lo expresado la Pcia. de Buenos Aires otorgará un subsidio a la Municipalidad de Mar Chiquita de pesos Doscientos mil (\$200.000), previa presentación de la documentación exigida por el Decreto 693/07.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE en todos sus términos y extensión el convenio marco suscripto el día 9 de abril de 2008 entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, atento lo manifestado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 033

Dada en el recinto del honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de junio del año 2008.-


GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE